

011200

ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: GRISELDA VARGAS DE NOVOA - -
TIPO DE Respuesta PQRS
DOCUMENTO:
ASUNTO: Respuesta a su petición enviada a la Presidencia de la República. Radicado Superintendencia Nacional de Salud número: 20269300411745922.

Señora
GRISELDA VARGAS DE NOVOA
 Peticionaria
 Carrera 5a 89 28 Sur. Localidad de Usme
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su petición enviada a la Presidencia de la República. Radicado Superintendencia Nacional de Salud número: 20269300411745922.

Respetada Señora Griselda:

Reciba cordial saludo en nombre de la Administración de la Secretaría Distrital de Salud. Hemos recibido de la Superintendencia Nacional de Salud, copia de su petición radicada ante la Presidencia de la República, mediante la cual expone diferentes situaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, condiciones del espacio público y la presencia de personas habitantes de calle en la localidad de Usme de Bogotá. Sobre el particular, desde la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de nuestras competencias, procedemos a dar respuesta a los aspectos planteados en su solicitud, así:

Respecto a la solicitud de que la EPS la ubique en convenio de atención con la Clínica San Rafael (20 de julio) y la Clínica Palermo, es importante señalar que la garantía de acceso a los servicios de salud corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), quienes deben asegurar la prestación efectiva de los servicios requeridos por sus afiliados a través de su red contratada. En caso de presentarse barreras de acceso, se recomienda presentar la respectiva solicitud o queja ante la EPS correspondiente. Sin embargo a partir de la situación expuesta en comunicación, le informamos que se procederá a trasladar su requerimiento a la EPS Capital Salud (EPS a la cual Usted se encuentra afiliada), para que brinde respuesta directa de fondo.

Frente a los temas relacionados con: Escape de agua proveniente de una casa de reciclaje en el sector de La Macarena, falta de mantenimiento de las canchas de fútbol del barrio Chuniza, presunto uso inadecuado de recursos derivados de parqueaderos y cobros por uso de canchas, se informa que estas acciones corresponden a competencias de las entidades distritales encargadas de la gestión del espacio público, servicios públicos y administración local. Por lo anterior, estos asuntos se trasladaron a la Alcaldía Local de Usme, para la atención correspondiente. En ese contexto, se solicitó información a la Alcaldía Local de Usme, la cual indicó que la competencia relacionada con el manejo de aguas residuales corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). En consecuencia, la Subred Sur procederá a oficiar a dicha entidad con el fin de coordinar una jornada conjunta de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en el sector referido.

En relación con la situación reportada en los lavaderos de buses azules del SITP en la Avenida Boyacá, cerca del barrio Aurora, donde se refiere el consumo de sustancias

psicoactivas y dificultades en el trato laboral, informamos que la Secretaría Distrital de Salud a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. realizará el abordaje de estas poblaciones, con las cuales se trabajarán temas relacionados con:

- Acciones de promoción de la salud.
- Prevención de la enfermedad.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Gestión del riesgo colectivo.

Lo anterior, en el marco de los contenidos y alcances del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

Para facilitar la intervención, le solicitamos amablemente suministrar la dirección exacta o ubicación precisa donde se encuentran los trabajadores mencionados.

Respecto a la situación en la cual se menciona que habitantes de calle estarían estableciendo cambuches y cometiendo conductas indebidas, informamos que el caso fue escalado a la Estación de Policía de Monteblanco, instancia que manifestó su disposición para realizar la respectiva inspección. Adicionalmente, dada la naturaleza ambiental de la situación, se gestionará el apoyo de la Policía Ambiental con el propósito de asegurar una intervención integral y especializada.

Por otra parte, comunicamos que la Secretaría Distrital de Salud reconoce la necesidad de implementar un enfoque diferencial que permita comprender y abordar las particularidades y dinámicas propias de la población que se encuentra en habitabilidad en calle o riesgo de habitarla en la localidad de Usme. En este sentido, se desarrollan estrategias territoriales, extramurales e intersectoriales orientadas al reconocimiento de sus necesidades en salud y sociales, la generación de vínculos de confianza, la disminución de barreras de acceso y el fortalecimiento del uso adecuado y oportuno de los servicios de salud. Estas acciones se articulan con la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se implementan bajo el enfoque de Atención Primaria Social (APSocial); promoviendo una atención integral e integrada, centrada en la dignidad, el cuidado y la garantía efectiva del derecho a la salud.

Desde la perspectiva de la salud pública, para atender el fenómeno de habitabilidad en calle la Secretaría Distrital de Salud planea y contrata la ejecución de los servicios que incluye el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Subredes Integradas de Servicios de Salud mediante convenios interadministrativos. El PIC es un plan de beneficios en salud que implementa acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo colectivo mediante el desarrollo de acciones como: Educación en hábitos saludables, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, promoción de salud mental, actividades comunitarias de participación social transformadora, vacunación, detección temprana de eventos de interés en salud pública (mediante tamizajes) como tuberculosis, VIH, sífilis, entre otras. Para el caso de la localidad de Usme, estas acciones se desarrollan a través de la Subred Sur E.S.E.

Todas estas acciones son gratuitas y se desarrollan a través de brigadas de salud extramurales, jornadas de salud en comunidades vulnerables y atención a población en calle en los entornos de vida.

En el desarrollo de las actividades, se realiza el abordaje a la población habitante de calle en los entornos hogar, laboral, comunitario e institucional.

A partir del mes de julio de 2025, estas acciones fortalecerán en el marco del Sistema Sociosanitario, implementado en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social y otros actores estratégicos de la ciudad. En esa medida, las acciones de bienestar desarrolladas en los diferentes entornos de vida se han fortalecido mediante procesos de coordinación intersectorial orientados a garantizar una atención integral a la población habitante de calle. Este trabajo articulado ha permitido consolidar estrategias conjuntas para la gestión integral del riesgo en salud, la complementariedad de la oferta institucional y la generación de respuestas integradas frente a las necesidades sociales y sanitarias identificadas en los territorios.

Esta articulación se materializa a través de la coordinación y realización de recorridos territoriales nocturnos, en los cuales se realiza abordaje e intervención sociosanitaria de los habitantes de calle.

El abordaje individual se materializa mediante acciones como valoración médica desde los equipos de MAS bienestar en tu hogar, escucha activa, asesorías psicosociales, activación de rutas integrales de atención en salud y de servicios sociales, identificación y gestión del riesgo a partir de la tamización con pruebas rápidas para detección temprana de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) e intercambio de información para la participación y posicionamiento de las problemáticas que afectan a la población habitante de calle en instancias locales y distritales que abordan el tema de habitabilidad en calle.

De esta manera, se contribuye a mitigar la fragmentación de las intervenciones, favoreciendo procesos de inclusión social, restablecimiento de derechos y acceso oportuno a las diferentes modalidades de atención, en coherencia con las necesidades identificadas en los territorios.

Ahora bien, para realizar el abordaje de estas poblaciones, se requiere también que nos indique la ubicación exacta de estos puntos, con el fin de programar la intervención correspondiente. Una vez se logre la concertación con las entidades competentes, el equipo técnico de la Subred Sur se pondrá en contacto con usted para coordinar el desarrollo de las acciones correspondientes.

Finalmente, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Salud no tiene competencia para realizar acciones policivas frente a conductas que infrinjan el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, toda vez que estas actuaciones corresponden a las

autoridades de policía y a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar para los habitantes de la Localidad de Usme.

Quedamos atentos a la información adicional solicitada, la cual puede ser enviada a las siguientes cuentas de correo electrónico: espaciopublico@saludcapital.gov.co; y contactenos@saludcapital.gov.co para continuar con las gestiones correspondientes y de competencia de esta entidad.

Cordialmente,



MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Anexo: Cero (0)

Copia Dra. Edilma Marlén Suarez Castro- Superintendente Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-Superintendencia Nacional de Salud-Correo: edilma.suarez@supersalud.gov.co.

Dra. Viviana Marcela Clavijo- Gerente -Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E – Transversal 22 N°. 47B – 51 Sur – subredsur@saludcapital.gov.co

Elaboró: Sandra Patricia Rojas Avila-Francy Valbuena-Contratistas-Subdirección de Acciones Colectivas.

Revisó: Juan de Jesus Patiño/Profesional Especializado/Subdirección de Acciones Colectivas.

Aprobó: Marcela Martínez Contreras/Subdirectora/ Subdirección de Acciones Colectivas.

Esperamos tener la oportunidad de brindarle un nuevo servicio, en caso de inconformidad, ampliación o aclaración de la presente respuesta le solicitamos comunicarse con la Defensora del Ciudadano EUGENIA ARBOLEDA BALBIN, al Tel. 6013649090, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; así mismo frente a cualquier desacuerdo con la decisión adoptada, usted puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control, a través del sitio web www.supersalud.gov.co link quejas y reclamos."